

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 04 de Mayo de 2010.

Licenciado:
Dennis Alonzo Mazariegos
Ministro de Educación
Su Despacho.

Señor Ministro:

Hemos efectuado Auditoría Financiera del Presupuesto de Ingresos y Egresos del renglón 113 Telefonía y renglón 262 Combustibles y Lubricantes de la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero 2009 al 31 de marzo de 2010, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

1. Consumo de combustible por vehículos particulares sin justificación

En la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, por el período comprendido del 01 de enero 2009 al 31 de marzo 2010, se determinó que se asignó el valor de Q. 13,600.00 en cupones canjeables por combustible a vehículos particulares con placas P-680CBS, P-787DR2, P-058CVZ, P-196BDY, P-827BJB, P-576DPN, P-012DQ2, P-730-BBH, P-301BLC, P-196BDY, P-274CXR, P-803 BPM, P-262CLP, P-138DNK, P-386BYX, P-076BLW, P-019CCB, P-977DGW, P-155BTB y P-633CGY, sin solicitud y justificación por escrito del interesado

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Jutiapa gire instrucciones por escrito, al Jefe del Departamento Administrativo Financiero para que si hay casos especiales y es necesario utilizar vehículo particular el responsable presente las justificaciones correspondientes antes de la asignación del combustible.

2. Deuda de combustible pagada con cupones canjeables por combustible

En la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, por el período comprendido del 01 de junio al 30 de septiembre de 2009, se determinó que se solicitó crédito de combustible a Gasolinera Estación Shell San José por valor de Q. 21,659.00, lo cual fue cancelado por medio de cupones canjeables por combustible.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Jutiapa gire instrucciones por escrito, al Jefe del Departamento Administrativo Financiero para que se planifique y programe adecuadamente la ejecución del renglón 262 Combustibles y Lubricantes con la finalidad de tener disponibilidad de cupones de combustible y evitar este tipo de prácticas.

3. Falta de bitácora para el uso de Vehículo y combustible

En la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, por el período comprendido del 11 de junio 2009 al 29 de marzo 2010, se determinó que se asignó cupones canjeables por combustible a vehículos oficiales placas 0-042BBG y no se llevó bitácora que evidencie número de placa, kilómetro inicial, final y total, valor en quetzales del combustible asignado, descripción de la comisión, nombre y firma de la persona que recibe el combustible y vehículo. Asimismo la bitácora utilizada para la asignación de combustible al vehículo oficial placas 0-968BBG no contiene toda la información como: combustible asignado, firma de quien recibe en algunos casos, kilometraje final y total del vehículo, el consumo total de combustible fue de Q. 48,200.00. Asimismo en los meses de enero a marzo 2010 se consumió Q. 29,550.00 equivalente al 49% del total del combustible adquirido.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Jutiapa gire instrucciones por escrito, al Jefe del Departamento Administrativo Financiero para que de inmediato la persona responsable implemente los controles mediante la bitácora de viaje para uso de vehículos y combustible.

4. Encargado de combustible sin fianza de fidelidad y declaración de probidad

En la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, por el período comprendido del 19 de marzo de 2009 al 31 de marzo 2010, se determinó que el encargado de combustible no ha caucionado su responsabilidad mediante fianza de fidelidad, ni presentó declaración de probidad.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Jutiapa gire instrucciones por escrito, al Jefe del Departamento Administrativo Financiero para que emitan lineamientos sobre todas aquellas personas que se nombren para ocupar puestos donde administren, custodien bienes y/o valores; y caucionen su responsabilidad mediante fianza y presenten declaración de probidad ante la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y la Contraloría General de Cuentas respectivamente.

5. Servicio telefónico del plan corporativo no pagado oportunamente

En la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, se determinó que el servicio telefónico del plan corporativo correspondiente a los meses de septiembre a diciembre 2008 por valor de Q. 16,707.00 no se pago oportunamente a Telecomunicaciones de Guatemala Sociedad Anónima.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Jutiapa gire instrucciones por escrito, al Jefe del Departamento Administrativo Financiero para que se planifique y programe adecuadamente los recursos en cumplimiento de pagos contractuales por la prestación del servicio plan corporativo.

6. Pago del plan corporativo sin servicio recibido

En la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa, se determinó que se pago los meses de enero a mayo 2009 a Telecomunicaciones de Guatemala Sociedad Anónima sin haber recibido el servicio de telefonía del Plan Corporativo de la Dirección Departamental de Educación de Jutiapa y la Supervisión Educativa por el valor de Q. 11,141.00 y Q. 27,101.00 respectivamente.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Jutiapa gire instrucciones por escrito, al Jefe del Departamento Administrativo Financiero para que se planifique y programe adecuadamente los compromisos contractuales y evitar el pago de servicios no recibidos

Los hallazgos contenidos en el informe No. DIDAI126-FIN42-JUT5-2010, fueron discutidos con el personal responsable, lo cual quedó suscrito en el libro autorizado con el registro número L2 9367, según consta en Acta No. DIDAI-JUT-30-2010 de fecha 28 de abril de 2010, quienes manifestaron su conformidad y a la fecha del presente informe gerencial, todos los hallazgos están confirmados.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,